



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Fusagasuga 15/04/2019

Señor (a):

JOSÉ FAIBER ALFONSO SÁNCHEZ

Dirección: Vereda Mundo Nuevo Finca Los Cedros

Correo electrónico:

Fax: 321 478 3312

**REF: Notificación Respuesta Rad 02353385 del 07/03/2019
Número de cliente N/A**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07431141, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 15/04/2019 y se desfija el día 23/04/2019



07431141
2019/03/28
Bogotá,

Señor
JOSÉ FAIBER ALFONSO SÁNCHEZ
Vereda Mundo Nuevo Finca Los Cedros
Teléfono 321 478 3312
Icononzo, Tolima

Asunto: Derecho de Petición
No. 02353385 del 07 de marzo de 2019
Radicado SSPD No 20195290186952

Respetado señor Alfonso

Reciba un cordial saludo de ENEL – CODENSA¹. Recibimos la comunicación relacionada en el asunto, de parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), con la cual nos traslada por competencia su solicitud mediante la cual manifiesta inconformidad con la respuesta al radicado 02208516 del 01 de agosto de 2018, adicionalmente indica que no se le hizo llegar la respuesta de la comunicación dentro de los tiempos establecidos y con el fin de conocer la respuesta por parte de la Compañía, tuvo que realizar acercamiento a un Centro de Servicio.

En atención a su solicitud le indicamos que, se evidenció en nuestro sistema de información comercial que la comunicación 07028433 del 23 de agosto de 2018, en respuesta al radicado 02208516 del 01 de agosto de 2019, se respondió dentro del término legal y se remitió para su conocimiento a la dirección por usted referenciada, a través de correo certificado.

Es así como, en dicha comunicación se le indicó lo siguiente: *“se inició una investigación del caso para esclarecer los hechos que dieron a lugar al evento reportado. Una vez realizada la evaluación correspondiente, se le estará informando por este medio su resultado”*. Esto con el fin de iniciar un proceso de investigación posterior a una vista técnica que se realizó en el sector.

Ahora bien, encontramos la radicación 02347898 del 28 de febrero de 2019 la cual versa sobre los mismo hechos del radicado 02353385 del 07 de marzo de 2019, dado lo anterior nos permitimos reiterar lo informado en la comunicación 07419472 del 20 de marzo de 2019 con la que se dio respuesta indicando lo siguiente (...) *los daños y perjuicios citados no son atribuibles a Enel – Codensa ... (...)*.

Lo anterior debido a que, se revisaron los eventos del centro de distribución que suministra energía al sector y de acuerdo con lo validado no se encontraron registros de fallas en la red de baja tensión, ni trabajos programados, ni evidencias de que la causa de los daños y perjuicios haya sido producto de las redes de uso de la Compañía por cuanto no se evidencian situaciones mediante las cuales la empresa haya ocasionado la afectación citada.

Solo se encontró la incidencia No. 0012621257, la cual fue causada por un árbol, que afectó la infraestructura de la Compañía; es decir, la avería fue originada por agentes externos a la misma, las cuales fueron atendidas por nuestro personal, dejando el servicio en condiciones normales de funcionamiento.

¹ *Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Es importante mencionar que, por este tipo de eventos no se considera responsabilidad por parte de Enel - Codensa, dado que los mismos fueron provocados por factores exógenos a la operación, el cual presentó interrupciones momentáneas en el sistema por causas ajenas a la compañía, difíciles de controlar, dichos eventos se catalogan como casos fortuitos o de fuerza mayor, toda vez que son imprevistos causados por la naturaleza o por hechos que no puede prevenir la empresa, por tanto, los mismos no pueden ser avisados por ser un evento inesperado.

Cabe añadir que, se realizó una visita técnica y se determinó que la infraestructura utilizada para la distribución de energía eléctrica está en condiciones normales de funcionamiento tanto física como eléctrica y dentro de los parámetros establecidos para brindar un buen servicio, por lo tanto, no se tienen programadas labores de mantenimiento.

En consecuencia, no se considera que la Compañía tenga responsabilidad en los daños y perjuicios citados, por consiguiente, no es posible acceder a su solicitud de indemnización.

Es necesario mencionar que, las solicitudes encaminadas a obtener la reparación o reconocimiento y pago de daños no son susceptibles del agotamiento del trámite administrativo.

Finalmente, le comunicamos que, contra la presente comunicación, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel – Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE FUSAGASUGÁ

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio ENEL – CODENSA.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 -43 de Chapinero.

CITACIÓN

Señor

JOSÉ FAIBER ALFONSO SÁNCHEZ

Vereda Mundo Nuevo Finca Los Cedros

Teléfono: 321 478 3312

Icononzo, Tolima

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02353385 del 07 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa^[1] de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

^[1] Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE FUSAGASUGÁ

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

CITACIÓN

Señor
JOSÉ FAIBER ALFONSO SÁNCHEZ
Vereda Mundo Nuevo Finca Los Cedros
Teléfono: 321 478 3312
Icononzo, Tolima

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02353385 del 07 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa^[1] de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto

³ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

^[1] Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE FUSAGASUGÁ

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las __:___ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07431141 del 2019/03/28, del radicado 02353385 del 07 de marzo de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Enel - Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

El Notificado: _____

Firma: _____

C.C. No.: _____

Tel: _____

Secretario Ad - Hoc: _____

C.C. No.: _____

JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE FUSAGASUGÁ

⁴ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ENEL – CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: **08/04/2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al señor **JOSÉ FAIBER ALFONSO SÁNCHEZ**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07431141 del 2019/03/28
Persona a notificar: **JOSÉ FAIBER ALFONSO SÁNCHEZ**
Dirección de Notificación: Vereda Mundo Nuevo, Finca Los Cedros en Icononzo, Tolima
Nombre del funcionario que expidió el acto: GILBERTO ALEXANDER PORRAS FORERO
Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.
Recursos que proceden:

Enel - Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵

⁵ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE FUSAGASUGÁ

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____
